

CONSTANCIA: El presente proceso y memoriales anexos se recibió en este Despacho el 29 de abril del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Venció el término de cinco o diez días con los cuales contaba la demandada señora **DALILA MARIN BOHORQUEZ** para cancelar la obligación o proponer excepciones. Si lo hizo por intermedio de apoderado judicial se pronunció sobre la demanda y propuso excepciones de mérito. Fueron hábiles: 27,28,29 de abril del 2022, 2,3,4,5,6,9 y 10 de mayo del 2022, hasta las 5 P.M. Armenia Q., mayo 29 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, mayo veinte del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 443, Núm. 1 del Código General del Proceso, del escrito obrante en la anotación 38 del expediente, mediante el cual el apoderado judicial de la demandada señora **DALILA MARIN BOHORQUEZ** se pronunció sobre la demanda y propuso excepciones de mérito, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer; dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO POLULR S.A.**

Se reconoce personería al abogado **JOSE WILLIAM ALVAREZ PALACIO**, para actuar en representación de la señora **DALILA MARIN BOHORQUEZ**, en este asunto de conformidad con el poder a él conferido.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de mayo de 2022. No. 089.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5a1a065668b5431f97d751db71ce1564ac0d5ec6f7ec12c8bcf2ac75cada12**

Documento generado en 19/05/2022 04:24:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>